



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 119 SUMARIO

AYUNTAMIENTOS

	Pág.		
ARMILLA.-Modificación de la ordenanza fiscal nº 18.....	2	Nombramiento de personal eventual.....	8
Proyecto de reparcelación de la UE-9.....	4	Nombramientos de Tenientes de Alcalde.....	8
BENALÚA DE LAS VILLAS.-Nombramientos de		Nombramiento de miembros de Junta de Gobierno.....	9
Tenientes de Alcalde.....	4	PELIGROS.-Admitidos y excluidos para plazas de:	
DÍLAR.-Admitidos y excluidos para plaza de Secretaría		Agente de Igualdad.....	9
del Juzgado de Paz y Registro Civil.....	4	Coordinador/a de Servicios Sociales.....	11
GRANADA. CONCEJALÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y		Monitor/a Cultural de Teatro.....	12
TRANSFORMACIÓN DIGITAL, CIUDAD INTELIGENTE,		Monitor/a de Pintura.....	13
INFRAESTRUCTURA Y TELECOMUNICACIONES.-		Monitor/a de Diseño y Corte.....	14
Numeración en Paseo Rockero Silvio Fernández		Monitor/a de Flamenco.....	16
Melgarejo, 6, 8 y 10.....	6	Monitor/a de Inglés.....	17
MORELABOR.-Designación de Tenientes de Alcalde		VALLE DEL ZALABÍ.-Plan de despliegue de fibra óptica....	1
y Concejales.....	6	VÉLEZ DE BENAUDALLA.-Padrón de agua, basura	
OGÍJARES.-Delegación en Concejalías.....	7	y alcantarillado del primer trimestre de 2023.....	18
		LA ZUBIA.-Padrón de reservas de espacio 2023.....	18
		Padrón de vados 2023.....	19



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 3.947

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)

Plan despliegue fibra óptica,
expte.: 2023/EGE_02/000014

EDICTO

D. Manuel Sánchez Mesa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, Granada,

HAGO SABER: Que mediante resolución de la Alcaldía, de fecha de firma electrónica 21/06/2022, ha Resuelto:

Primero. Aprobar, inicialmente, el expediente del plan de despliegue de fibra óptica en el municipio de Valle del Zalabí (Granada), Expediente Moad: 2023/EGE_02/000014, solicitado por Smart Telecom Consulting 2004, Sociedad Limitada, con CIF: B95328993, siendo el promotor Telefónica de España, S.A.U., CIF: A82018474

Segundo. Acordar la apertura de trámite de información pública por plazo de diez días (artículo 82.2 de la

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Publicar el plan de despliegue en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valle del Zalabí. <https://sevalledelzalabi.dipgra.es/opencms/opencms/sede.>, al objeto de que los interesados puedan examinarlo.

Cuarto. Concluido el período de información pública, presentadas las alegaciones e informadas las mismas, el Alcalde aprobará definitivamente el Plan de Despliegue, de conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Quinto. Una vez aprobado definitivamente, se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica del Ayuntamiento a efectos de su general conocimiento y se notificará a los interesados con indicación de los recursos pertinentes, fecha 21/06/2023, se ha acordado:

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle del Zalabí, 21 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.:
Manuel Sánchez Mesa.

NÚMERO 3.835

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)*Modificación ordenanza fiscal nº 18*

EDICTO

Aprobada provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal Nº 18 reguladora de la Tasa por Utilización de Instalaciones Deportivas y por la Prestación de Servicios para la realización de Actividades Culturales, Deportivas, Artísticas, de Ocio y Tiempo Libre, en sesión plenaria de 13 de marzo de 2023, según expediente 2023/2192, y transcurrido el plazo de exposición pública de dicho acuerdo sin haberse presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo, publicándose a continuación el texto íntegro de las modificaciones de la citada Ordenanza Fiscal, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ARTICULO 1. FUNDAMENTO LEGAL.

En uso de las atribuciones concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, artículos 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRRL, y conforme a lo dispuesto en los artículos 15 a 19, y 20 a 27 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, TRLRHL, el Ayuntamiento de Armilla establece la tasa por utilización de instalaciones deportivas y por la prestación de servicios para realización de actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del R.D.L. 2/2004.

La presente ordenanza fiscal se adecúa a los principios de buena regulación que marca expresamente el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

ARTÍCULO 5 BIS.- CORRECCIONES EN LA CUOTA:

1. En atención al principio de capacidad económica, a los derechos establecidos en el artículo 5 y el Anexo I (a excepción del apartado "Uso de instalaciones deportivas y piscina no cubierta" y del apartado "Equipamiento deportivo y material vario"), les será de aplicación las siguientes correcciones en la cuota:

a) Personas mayores: las personas con la condición de pensionistas o jubilados(as) excepto pensionistas por discapacidad, se les aplicará las siguiente corrección a la cuota:

- Una reducción del 90% de la cuota siempre que los ingresos de la unidad familiar sean inferiores al importe del número de miembros de la unidad familiar por el IPREM anual modelo 14 pagas, siendo el límite para un solo miembro 1,5 veces el IPREM.

Se deberá presentar las siguiente documentación:

- D.N.I. del o la solicitante.
- Documento acreditativo de la condición de preceptor/a de prestaciones económicas periódicas contributi-

vas o no, entendiéndose por tal, comunicación escrita de la Seguridad Social acreditativa de la condición de pensionista y del importe de la pensión.

- Fotocopia de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todos los miembros de la unidad familiar obligados a presentarla, excepto en los supuestos en los que el sujeto pasivo no esté obligado/a a presentar tal declaración conforme a la normativa reguladora del mencionado impuesto, en cuyo caso deberán aportar certificado acreditativo de no estar obligado/a a presentar declaración y documentación acreditativa de todos los ingresos de la unidad familiar. O bien, autorización expresa de todos los miembros de la unidad familiar a esta administración municipal para recabar los datos tributarios a la agencia Estatal de Administración Tributaria relativa al nivel de renta.

- Autorización expresa a este Ayuntamiento para poder recabar de cualquier otra administración, la información necesaria para verificar los datos declarados y la documentación aportada.

- Modelo de solicitud de correcciones de cuota aprobado por la concejalía de deportes y cultura.

b) Familia numerosa: Para los miembros de familias numerosas se aplicará las siguientes correcciones de la cuota:

1. Familia numerosa de categoría general una reducción del 50%.

2. Familia numerosa de categoría especial una reducción del 75%.

Para acogerse a la reducción por categoría general los ingresos de la unidad familiar no podrán superar 6 veces el IPREM modelo 14 pagas.

Para acogerse a la reducción por categoría especial los ingresos de la unidad familiar no podrán superar 8 veces el IPREM modelo 14 pagas.

Para la verificación de esta condición se deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia del Título o de los correspondientes carnets de Familia Numerosa.

- Fotocopia de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todos los miembros de la unidad familiar obligados a presentarla, excepto en los supuestos en los que el sujeto pasivo no esté obligado a presentar tal declaración conforme a la normativa reguladora del mencionado impuesto, en cuyo caso deberán aportar certificado acreditativo de no estar obligado/a a presentar declaración y documentación acreditativa de todos los ingresos de la unidad familiar. O bien, autorización expresa de todos los miembros de la unidad familiar a esta administración municipal para recabar los datos tributarios a la agencia Estatal de Administración Tributaria relativa al nivel de renta.

- Autorización expresa a este Ayuntamiento para poder recabar de cualquier otra administración, la información necesaria para verificar los datos declarados y la documentación aportada.

- Modelo de solicitud de correcciones de cuota aprobado por la concejalía de deportes y cultura.

c) Personas con discapacidad: a las personas con discapacidad, dependiendo del grado con el que hayan sido valorados/as se les aplicarán las siguientes correcciones:

1. Entre el 33% y el 49% de discapacidad una reducción del 50%.

2. Del 50% de discapacidad en adelante una reducción del 90%.

3. Así como una reducción del 100% a la persona acompañante del discapacitado/a, con un grado de minusvalía superior al 75%, en caso de que éste/a necesite ayuda para la utilización de las instalaciones municipales.

El límite de ingresos para acogerse a esta reducción vendrá fijado por los ingresos específicos de la persona con discapacidad en 5 veces el IPREM modelo 14 pagas.

Para ello se deberá acompañar la siguiente documentación:

- D.N.I. del solicitante.
- Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad o certificado.
- D.N.I. de la persona cuidadora o acompañante.
- Fotocopia de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, excepto en los supuestos en los que el sujeto pasivo no esté obligado/a a presentar tal declaración conforme a la normativa reguladora del mencionado impuesto, en cuyo caso deberán aportar certificado acreditativo de no estar obligado/a a presentar declaración. O bien, autorización expresa a esta administración municipal para recabar los datos tributarios a la agencia Estatal de Administración Tributaria relativa al nivel de renta.

- Autorización expresa a este Ayuntamiento para poder recabar de cualquier otra administración, la información necesaria para verificar los datos declarados y la documentación aportada.

- Modelo de solicitud de correcciones de cuota aprobado por la concejalía de deportes y cultura.

d) Personas desempleadas: Establecer una reducción del 90% para personas y miembros de su unidad familiar en situación de desempleo que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que lleven más de un año en desempleo.
2. La relación familiar deberá ser siempre de primer grado.

Para acogerse a esta reducción los ingresos de la unidad familiar no podrán superar el importe del número de miembros de la unidad familiar por el IPREM anual modelo 14 pagas, siendo el límite para un solo miembro 1,5 veces el IPREM.

Para ello se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Exhibición del Libro de Familia.
- Fotocopia de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todos los miembros de la unidad familiar obligados a presentarla, excepto en los supuestos en los que el sujeto pasivo no esté obligado/a a presentar tal declaración conforme a la normativa reguladora del mencionado impuesto, en cuyo caso deberán aportar certificado acreditativo de no estar obligado/a a presentar declaración y documentación acreditativa de todos los ingresos de la unidad familiar. O bien, autorización expresa de todos los miembros de la unidad familiar a esta administración municipal para recabar los datos tributarios a la agencia Estatal de Administración Tributaria relativa al nivel de renta.

- Acreditación del Servicio Andaluz de Empleo en el que se especifique el periodo de desempleo.

- Autorización expresa a este Ayuntamiento para poder recabar de cualquier otra administración, la información necesaria para verificar los datos declarados y la documentación aportada.

- Modelo de solicitud de correcciones de cuota aprobado por la concejalía de deportes y cultura.

e) En atención a las circunstancias socioeconómicas de los sujetos pasivos, el Sr/a. Alcalde/sa- Presidente/a, previo informe de los Servicios Sociales, podrá establecer una corrección de la cuota exigible de hasta el 90% de su importe.

f) No estará sujeta al pago de esta tasa la utilización de instalaciones para celebrar eventos que sean aprobados por el Área de Deportes o el Área de Cultura..

2. El IPREM utilizado será el anual modelo 14 pagas.

3. Las correcciones de cuota incluidas en la presente ordenanza no serán acumulables.

4. Para el reconocimiento de las correcciones en la cuota establecidos en el presente artículo, se deberá dirigir solicitud de reconocimiento a este Ayuntamiento, en la que se aporte la documentación requerida en cada apartado.

Una vez instruido el expediente y comprobada la suficiencia de la documentación aportada para la justificación de la condición de beneficiario/a de la reducción, se dictará resolución por el órgano competente de reconocimiento de la reducción descrita en cada apartado, con una vigencia de un año natural, transcurrido el cual, se deberá proceder a una nueva solicitud en orden a comprobar la concurrencia de los requisitos para las reducciones pertinentes.

ARTÍCULO 6.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES:

1. No se considera exención o bonificación alguna, salvo en los supuestos reconocidos por la Ley.

APROBACIÓN Y VIGENCIA:

La presente Ordenanza fue aprobada en sesión plenaria de 29 de octubre de 2001, entrando en vigor el día 1º de enero de 2002, con las modificaciones expresadas más abajo y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

MODIFICACIONES:

Sesión plenaria de 29 de octubre de 2.001.

Sesión plenaria de 19 de diciembre de 2002.

BOP nº 246 de 29 de diciembre de 2005 (Sesión plenaria de 14 de noviembre de 2005)

BOP nº 231 de 30 de noviembre de 2007 (Sesión plenaria de 8 de octubre de 2007)

BOP nº 239 de 15 de diciembre de 2008 (Sesión Plenaria de 20 de octubre de 2008)

BOP nº 232 de 3 de diciembre 2009 (Sesión Plenaria de 13 de octubre de 2009)

BOP nº 30 de 14 de febrero de 2011 (Sesión plenaria de 20 de diciembre de 2010)

BOP nº 158 de 14 de agosto de 2012 (Sesión plenaria de 11 de junio de 2012)

BOP nº 154 de 14 de agosto de 2013 (Sesión plenaria de 10 de junio de 2013)

NÚMERO 3.853

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)*Expte.: 2023/2221 aprobación proyecto de reparcelación UE-9 de Armilla***EDICTO**

La Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Armilla, (Granada),

HACE SABER: Que mediante Decreto de la Alcaldía núm. 2023/2314 de fecha 22 de mayo de 2023, previa su tramitación administrativa correspondiente, se ha prestado Aprobación Definitiva al Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución (UE-9) de las NN.SS. de Armilla de 2000, promovido por General de Galerías Comerciales Socimi, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, contra la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el mismo órgano que ha dictado el acto o bien directamente, recurso contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que recaiga resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Armilla, 16 de junio de 2023.-La Alcaldesa.

NÚMERO 3.854

AYUNTAMIENTO DE BENALÚA DE LAS VILLAS (Granada)*Nombramientos de Tenientes de Alcalde***EDICTO**

Esta Alcaldía, con fecha 19 de junio de 2023, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Benalúa de las Villas a Dña. Consuelo Morales González.

SEGUNDO.- Los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, a la Alcaldesa. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Granada para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldesa.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Benalúa de las Villas, 19 de junio de 2023, fdo.: María Angustias Cámara García.

NÚMERO 3.850

AYUNTAMIENTO DE DÍLAR (Granada)*Lista de admitidos y excluidos para plaza de Secretaría del Juzgado de Paz y Registro Civil***EDICTO**

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde del Ayuntamiento de Dílar (Granada),

HACE SABER:

PRIMERO.- Que por esta Alcaldía, con fecha 13 de junio de 2023 se ha dictado la siguiente resolución núm. 2023-0379, que a continuación se transcribe de forma literal:

<<Decreto de Alcaldía

Sr. Jiménez Domínguez

Visto el proceso selectivo para la provisión, por el sistema de concurso oposición, de una plaza reservada a personal funcionario, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Dílar, denominada "Secretaría del Juzgado de Paz y Registro Civil", perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, incluida en la oferta de empleo público para el año 2022, publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia de Granada" número 98, de 24 de mayo de 2022, en ejecución del artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto que mediante resolución de Alcaldía número 2023-0255, de fecha 28 de abril de 2023 fue aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para la provisión de la referida plaza, publicándose el oportuno anuncio tanto en el Boletín Oficial de la Provincia número 90, de fecha 16 de mayo de 2023, como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Dílar de la misma fecha.

Visto que durante el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada para subsanación de las causas de exclusión u omisión detectadas, no se ha presentado ninguna alegación ni subsanación.

De conformidad con lo establecido en las bases cinco, seis y ocho de las que rigen el proceso de selección,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la provisión, por el sistema de concurso oposición, de una plaza reservada a personal funcionario, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento, denominada "Secretaría del Juzgado de Paz y Registro Civil", que se relaciona a continuación:

- ADMITIDOS:

FECHA DE PRESENTACIÓN: 14/04/2023

NÚM. REGISTRO: 2023-E-RC-653. Registro Gral. Ayto.

APELLIDOS Y NOMBRE:

ALGUACIL BENÍTEZ, MARÍA TRINIDAD

D.N.I.: ***2084**

- EXCLUIDOS:

Ninguna solicitud excluida.

SEGUNDO.- Determinar, conforme a lo dispuesto en la base cinco de las que rigen el proceso de selección, el Tribunal Calificador, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

- D. Fernando Bayo López (Secretario del Ayuntamiento de Dílar)

Vocales:

- D^a Antonia Megías López (Trabajadora Social de Diputación Provincial de Granada)

- D^a Inmaculada Moreno González (Educativa Social de la Diputación Provincial de Granada).

- D^a María del Río Carmona (Funcionaria del Ayuntamiento de Dílar)

- D^a Belén Marín López (Funcionaria del Ayuntamiento de Güéjar Sierra)

Secretario:

- D. Sergio Arboleda Martín (Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Dílar)

Suplentes:

- D^a Lucas Manuel González González (Secretario del Ayuntamiento de Deifontes).

- D^a María Encarnación Jiménez Romero (Secretaria del Ayuntamiento de Güéjar Sierra)

Asesora Jurídica:

- D^a Raquel Bravo López (Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Dílar).

TERCERO.- Determinar, conforme a lo dispuesto en las bases cinco y seis de las que rigen el proceso de selección, el lugar, día y hora del comienzo de ejercicios que quedará fijado como sigue:

Fase de Concurso:

- La valoración de méritos correspondiente a la Fase de Concurso tendrá lugar el día 12 de julio de 2023 a las 09,00 horas.

Fase de Oposición:

- La primera prueba de la fase de Oposición (Cuestionario tipo test) tendrá lugar el día 12 de julio de 2023 a las 12,00 horas, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

- La segunda prueba de la fase de Oposición (De carácter práctico) tendrá lugar el día 12 de julio de 2023 a las 13,00 horas, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

CUARTO.- Publicar, mediante el correspondiente anuncio, conforme a las bases cinco, seis y ocho de las que rigen el proceso de selección, la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal calificador y las fechas y horarios de las pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia y en los Tablones de Anuncios de la Sede Electrónica y Físico del Ayuntamiento de Dílar.

QUINTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Dese cuenta al pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Lo mandó y firmó el expresado Alcalde en Dílar>>.

SEGUNDO.- Contra la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o

se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que comunico a Vd. para su debida constancia, a 16 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 3.851

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, CIUDAD INTELIGENTE, INFRAESTRUCTURA Y TELECOMUNICACIONES

Numeración en Paseo Rockero Silvio Fernández Melgarejo 6, 8 y 10

EDICTO

El Alcalde Presidente Del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Con fecha 12 de junio de 2023 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la numeración en Paseo Rockero Silvio Fernández Melgarejo 6, 8 y 10, siendo su tenor literal el que sigue:

“Vista la propuesta formulada por el analista de aplicaciones, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, DISPONGO:

PRIMERO.- Numerar los bienes inmuebles situados en la parcela catastral 4459703VG4145G, que se relacionan a continuación, de la siguiente manera:

- Los que tengan acceso desde Paseo Rockero Silvio Fernández Melgarejo, como Paseo Rockero Silvio Fernández Melgarejo 6, 8 y 10 respectivamente, según el portal por el que tengan acceso, de acuerdo con la siguiente tabla:

(1) / Numeración asignada / Coordenadas (2)

Portal 1 / PASEO ROCKERO SILVIO FERNÁNDEZ MELGAREJO, 10 / X= 444.398; Y= 4.115.769

Portal 2 / PASEO ROCKERO SILVIO FERNÁNDEZ MELGAREJO, 8 / X= 444.417; Y= 4.115.784

Portal 3 / PASEO ROCKERO SILVIO FERNÁNDEZ MELGAREJO, 6 / X= 444.423; Y= 4.115.793

(1) Identificación que aparece en la documentación aportada por los solicitantes y que consta en el expediente.

(2) Coordenadas UTM-ETRS89 (precisión ± 1 m).

- Los que tengan acceso único desde calle Santiago Rusiñol, como c/ Santiago Rusiñol, 53. Este número tiene el carácter de accesorio.

- Los que tengan acceso único desde paseo Rockero Silvio Fernández Melgarejo, como Paseo Rockero Silvio Fernández Melgarejo, 12. Este número tiene el carácter de accesorio”.

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 15 de junio de 2023.-El Concejal en funciones de Ciencia, Innovación y Transformación Digital, Ciudad Inteligente, Infraestructura y Telecomunicaciones, fdo.: Francisco Herrera Triguero.

NÚMERO 3.855

AYUNTAMIENTO DE MORELÁBOR (Granada)

Designación de Tenientes de Alcalde y Concejales

EDICTO

Con fecha 19 de junio de 2023, el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morelábor, ha dictado el Decreto nº 72/2023, que literalmente dice:

Vista la celebración de las elecciones municipales el pasado día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45, 46 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO:

PRIMERO.- Designar como primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Morelábor a D. José Luis Titos Aguilera, y delegar de forma específica en favor de él la Concejalía de Obras y Servicios Municipales, Urbanismo y Agricultura. La delegación comprenderá la dirección interna y gestión de los servicios correspon-

dientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO.- Designar como segunda Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Morelábor a Dña. Ana María Martínez Cruz, y delegar de forma específica a favor de ella la Concejalía de Participación Ciudadana, Servicios Sociales, Mujer e Igualdad. La delegación comprenderá la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Delegar de forma específica a favor de Dña. Míriam Martínez Vílchez la Concejalía de Deporte, Juventud, Fiestas, Educación y Cultura. La delegación comprenderá la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO.- Delegar de forma específica a favor de Dña. Basilisa Pardo Navarro la Concejalía de Turismo, Transformación Social y mayores. La delegación comprenderá la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

QUINTO.- Los dos Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, a la Alcaldía.

SEXTO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contra; remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Granada para su publicación en el mismo; e igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldía.

SÉPTIMO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Miguel Sánchez Martínez, en Morelábor, a fecha de la firma electrónica.

Morelábor, 19 de junio de 2023.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Miguel Sánchez Martínez.

NÚMERO 3.857

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Delegación de Concejalías

EDICTO

D. Estéfano Polo Segura,

HACE SABER: Que existe una resolución de Alcaldía de 19 de junio que a continuación se transcribe:

“De conformidad con el art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en su apartado 1 dispone:

“1. El Alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en los términos previstos en este artículo y en los siguientes.”

Conforme al art. 43.3, apartado segundo del Reglamento anterior que establece:

“Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.”

En aplicación del art. 44 del mismo Reglamento que dispone que las delegaciones se realizarán por Decreto del Alcalde, conteniendo el ámbito de la delegación, asuntos a la que se refiere, y condiciones específicas del ejercicio de las mismas.

El área de Cultura y Flamenco no será delegada, siendo ejercida por este Alcalde.

RESUELVO

PRIMERO.- Realizar la delegación genérica de las áreas que se indican a continuación, siempre que no estén atribuidas a la Junta de Gobierno, abarcando la facultad de dirigir el servicio, así como la gestión en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, se incluye además la facultad de realizar contratos menores (de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público) relacionados con su área, autorizando, disponiendo y reconociendo el gasto correspondiente, nombrando a los Concejales Delegados siguientes:

1- D^a MARÍA DEL PILAR CARACUEL SÁNCHEZ, Concejala Delegada de Educación, Sanidad, Igualdad y Mujer.

2- D. MANUEL BLANCO MEGÍAS, Concejale Delegado de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Mantenimiento, Embellecimiento y Mobiliario Urbano.

3- D^a ALEJANDRA CRISTINA OLMEDO RUBIO, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Empleo, Contratación, Desarrollo Local, Administración Pública y Transparencia.

4- D. RUBÉN JESÚS RAMÍREZ ESPINOSA, Concejale Delegado de Deportes, Conservación Urbana, Comunicación y Prensa.

5- D. ALBERTO EUGENIO REINOSO AGUILERA, Concejale Delegado de Accesibilidad, Urbanismo y Obras Públicas.

6- D^a ANA MARÍA SEGURA RUIZ, Concejala Delegada de Fiestas y Mayores.

7- D. ANTONIO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Concejale Delegado de Policía, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Transportes y Protección Civil.

8- D^a ANA BELÉN GARCÍA GARCÍA, Concejala Delegada de Comercio, Consumo, Licencias, Actividades y Empresa.

9- D^a VANESSA ROMERO CABRERIZO, Concejala Delegada de Personal, Juventud, Ocio y Tiempo Libre, Turismo.

10- D. JUAN MANUEL PLATA DÍAZ, Concejale Delegado de Nuevas Tecnologías -Smart City-

11- D^a MARÍA DEL CARMEN QUESADA MEDINA, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Voluntariado y Asociacionismo.

12- D^a MERCEDES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Concejala Delegada de Participación Ciudadana.

Segundo.- La delegación de atribuciones requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte del delegado. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación, todo ello en base al art. 114.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero.- De la presente resolución se dará conocimiento a los interesados, al Pleno en la primera sesión que se celebre, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ogíjares, 19 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Estéfano Polo Segura.

NÚMERO 3.858

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Nombramiento de personal eventual

EDICTO

D. Estéfano Polo Segura,

HACE SABER: Que existe una resolución de Alcaldía de 19 de junio que a continuación se transcribe:

“Vista la necesidad de cubrir el puesto de trabajo de confianza de Secretario/a de Alcaldía a tiempo completo, actualmente vacante, en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, calificado como de personal eventual.

Vista la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a la asignación que comporta este nombramiento, en concreto en la partida 010-912-11000; y de conformidad con lo establecido en los artículos 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 176 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, que literalmente dice:

“1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Enti-

dad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación.”

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar a D^a María Teresa Pérez Ortiz con D.N.I.: ***8723**, como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza de Secretaria de Alcaldía, con las funciones específicas de asistencia al Sr. Alcalde, cuya retribución bruta será de 1.709,19 euros mensuales y dos pagas extraordinarias y régimen de dedicación exclusiva (de acuerdo con el presupuesto vigente para el año 2023), por considerar que la persona que se nombra es la adecuada para desarrollarlo.

SEGUNDO.- La nombrada podrá ser cesada o separada libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

TERCERO.- Notificar este nombramiento a la interesada para que en el término de 3 días tome posesión del cargo.

CUARTO.- Hacer público este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, con especificación del puesto, régimen de atribuciones y dedicación.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celere.

Ogíjares, 19 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Estéfano Polo Segura.

NÚMERO 3.859

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Nombramientos de Tenientes de Alcalde

EDICTO

D. Estéfano Polo Segura

HACE SABER: Que existe una resolución de Alcaldía de 19 de junio que a continuación se transcribe:

“De conformidad con lo establecido en el art. 21, apartado 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en el que se dispone que “Corresponde al Alcalde el nombramiento de los Tenientes de Alcalde”.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen

Local, modificada por Ley 7/85, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, que literalmente dice:

“23.3 Los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los concejales”.

RESUELVO

PRIMERO.- Efectuar los siguientes nombramientos de Tenientes de Alcalde:

Primera Teniente de Alcalde: D^a María del Pilar Caracuel Sánchez.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Manuel Blanco Megías.

Tercera Teniente de Alcalde: D^a Alejandra Cristina Olmedo Rubio.

SEGUNDO.- De la presente resolución se dará conocimiento a los interesados, al Pleno en la primera sesión que se celebre, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ogíjares, 19 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Estéfano Polo Segura.

NÚMERO 3.860

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Nombramiento Junta de Gobierno

EDICTO

D. Estéfano Polo Segura,

HACE SABER: Que existe una resolución de Alcaldía de 19 de junio que a continuación se transcribe:

“De acuerdo con lo dispuesto en el art. 23, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en sus apartados 2 y 3 que literalmente dicen:

1. La Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquel, dando cuenta al Pleno.

2. Corresponde a la Junta de Gobierno Local:

a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes”.

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar a los miembros de la Junta de Gobierno Local, que se integra por 5 miembros y el Alcalde.

SEGUNDO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a los siguientes Concejales/as:

* D^a María del Pilar Caracuel Sánchez.

* D. Manuel Blanco Megías.

* D^a Alejandra Cristina Olmedo Rubio.

* D. Juan Manuel Plata Díaz.

* D^a María del Carmen Quesada Medina.

TERCERO.- Delegar en la misma las siguientes atribuciones:

- Planeamiento, gestión y ejecución de instrumentos de ordenación urbanística, que se atribuyen a la Alcaldía.

- Otorgamiento de Licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno (excepto licencias de obras menores y la ocupación de vía pública).

- Licencias de concesión de Vados, ocupación de vía pública con terrazas y ordenación del tráfico.

- Autorización y disposición de gastos por cuantía superior a las establecidas como máximo para los contratos menores.

- En general todas aquellas previstas en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, con la excepción de lo previsto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, para la realización de los contratos menores y lo dispuesto para la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos de estos contratos.

CUARTO.- Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, se celebrarán los viernes de cada semana, a las ocho horas y treinta minutos.

QUINTO.- De la presente resolución se dará conocimiento a los interesados, al Pleno en la primera sesión que se celebre, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ogíjares, 19 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Estéfano Polo Segura.

NÚMERO 3.838

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Agente de Igualdad

EDICTO

Área funcional: Personal

Dpto.: Selección

Expediente nº: 6498/2022

Vista la resolución de alcaldía 2023-1105 de 16 de junio de 2023 por el que se aprueba listado definitivo de personas admitidas y excluidas en la convocatoria de una plaza de Agente de Igualdad (según denominación actual por Decreto 99/2022, con denominación equivalente a Informador/a CIM), por concurso, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la resolución nº 2022-0899 de 23 de mayo de 2022, por la que se aprueba de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal con-

forme a la Ley 20/2021 de 28 de diciembre (BOP de Granada Núm. 101 de 30 de mayo 2022), norma que tiene entre otros objetivos, situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas, estableciendo para ello un proceso selectivo cuyo sistema de selección, con carácter excepcional, es el concurso de méritos para la provisión de plazas de carácter estatutario y laboral, que cumplen los requisitos establecidos en la Disposición adicional sexta de la citada Ley, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61.6 del TREBEP.

Concluido el proceso de elaboración de las Bases, constituida al efecto Mesa General de Negociación el 8 de noviembre de 2022, se alcanza acuerdo favorable tanto de los representantes de la Corporación Municipal como de los representantes de las empleadas y empleados públicos municipales, procediéndose a aprobar las Bases que regulan el Concurso de méritos correspondientes a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo Temporal y convocar los procesos selectivos correspondientes.

Considerando lo establecido en el art. 61.6 del TREBEP, así como en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con lo que antecede y constando en el expediente informe favorable de la Dependencia de Recursos Humanos con el conforme de la Secretaría General del Ayuntamiento, respecto a las bases que rigen la convocatoria y emitido informe de fiscalización por la Intervención Municipal de fecha 14 de noviembre de 2022.

Por Decreto de Alcaldía nº 1906/2022, de 14 de noviembre de 2022 se aprueban las Bases y Convocatorias por las que habrá de regirse el sistema selectivo de Concurso de Méritos del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Peligros, correspondiente a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, entre cuyas plazas se encuentra la objeto de la presente convocatoria.

Las bases son objeto de publicación en BOP de Granada nº 223, de 22 de noviembre de 2022, con reseña en BOJ núm. 6, de 11 de enero de 2023. Se ha efectuado publicación de la convocatoria en BOE núm. 49, de 27 de febrero de 2023.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión.

Vista la publicación del listado provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria de una plaza de Agente de Igualdad (según denominación actual por Decreto 99/2022, con denominación equivalente a Informador/a CIM), por concurso, en el BOP nº 79 de fecha 27/04/23.

Concurrido el plazo de subsanación.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Se REITERA la siguiente especial indicación respecto a los requisitos específicos como criterio de admisión establecido en Decreto 2023-0659 de fecha 16/04/2023 a fin de tenerse en cuenta en la fase de concurso de esta convocatoria: la relación de personas admitidas, según ha sido analizado por el órgano competente en materia del proceso selectivo (Alcaldía), cumple con la Base Tercera de las que rigen la convocatoria. Por consiguiente, se ha comprobado por dicho órgano competente para la aprobación del listado de personas admitidas (Alcaldía), que cumplen los requisitos generales y el siguiente específico de admisión:

“Contar con 50 horas de formación específica sobre la materia y funciones citadas, o con una experiencia laboral como mínimo de 6 meses en trabajos de similares funciones a las que tendrá que desarrollar en el Centro Municipal de Información a la Mujer”.

A tal efecto, con arreglo a dicha Base Tercera, además de la experiencia laboral en trabajos de similares funciones, se ha entendido como válido a efectos de requisito de admisión, cualquier hora de formación específica, ya sea procedente de una entidad de formación pública o privada, ya que las bases a tal efecto, no establecen restricción alguna. Por consiguiente, se efectúa la observación de que dicho criterio de admisión, respecto a la validez de formación pública o privada, únicamente produce efectos como requisito de admisión, sin que tenga que ser vinculante al Tribunal de Selección que deba constituirse, al objeto de que efectúe la valoración de los méritos aportados puntuables en la fase de concurso, el cual tendrá independencia e imparcialidad en dicha valoración, con arreglo a la Base Séptima de las que rigen la convocatoria.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Personas aspirantes admitidas

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>
2549*	ÁNGELES SANCHEZ RODRÍGUEZ
6857*	BEATRIZ GALLARDO GARCÍA
4387*	CAROLINA IRURZUN RODRÍGUEZ
3088*	CRISTINA MARÍN DOMÍNGUEZ
1210*	ISABEL MARÍA GARCÍA PÉRAMO
0812*	MARÍA ENCARNACIÓN RUIZ ÁLVAREZ
2780*	MARÍA LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
2684*	MARÍA LUZ RUIZ PADIAL
3816*	NATALIO DE LA PAZ PANADERO
7446*	YANETT CASTILLO MARCELINO

Personas aspirantes excluidas: Ninguna.

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

CARGO / MIEMBRO

PRESIDENTA: M^a Teresa Martínez Blánquez

SUPLENTE DE PRESIDENCIA: Melisa Ortega Arias

VOCAL: Juan Bautista González García

VOCAL: María Isabel Pérez Vallejo

VOCAL: Nuria Silvia Pérez Hernández

VOCAL: Juan Carlos Pérez Gamarra

SUPLENTE: M^a Teresa Sanz Hiraldo
 SUPLENTE: Miguel A. Pimentel Pérez
 SUPLENTE: M^a Leticia Fernández Medina
 SUPLENTE: José Antonio Jiménez Ballesta
 SECRETARÍA: Carlos Bullejos Calvo
 SUPLENTE DE SECRETARÍA: Eduardo M. Ortega
 Martín

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento

CUARTO. Publicar del listado definitivo en el BOP de la Provincia de Granada con disociación de datos personales protegidos y en el tablón de anuncios (<https://peligros.sedelectronica.es/board>) y el Portal de Transparencia (<https://peligros.sedelectronica.es/transparency>) de la Sede Electrónica Municipal la lista definitiva de las aspirantes admitidas y excluidas, a los efectos oportunos.

Dado en Peligros.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si la resolución del recurso de reposición no fuera expresa, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Peligros, 16 de junio de 2023.-El Alcalde en funciones, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 3.839

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Coordinador/a de Servicios Sociales

EDICTO

Área funcional: Personal
 Dpto.: Selección
 Expediente nº: 6500/2022

Vista la resolución de alcaldía 2023-1104 de 16 de junio de 2023 por el que se aprueba listado definitivo de personas admitidas y excluidas en la convocatoria de una plaza de Coordinador/a de Servicios Sociales, por concurso en ejecución de la O.E.P. extraordinaria con-

forme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la resolución nº 2022-0899 de 23 de mayo de 2022, por la que se aprueba de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal conforme a la Ley 20/2021 de 28 de diciembre (BOP de Granada Núm. 101 de 30 de mayo 2022), norma que tiene entre otros objetivos, situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de la Administraciones Públicas españolas, estableciendo para ello un proceso selectivo cuyo sistema de selección, con carácter excepcional, es el concurso de méritos para la provisión de plazas de carácter estatutario y laboral, que cumplen los requisitos establecidos en la Disposición adicional sexta de la citada Ley, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61.6 del TREBEP.

Concluido el proceso de elaboración de las Bases, constituida al efecto Mesa General de Negociación el 8 de noviembre de 2022, se alcanza acuerdo favorable tanto de los representantes de la Corporación Municipal como de los representantes de las empleadas y empleados públicos municipales, procediéndose a aprobar las Bases que regulan el Concurso de méritos correspondientes a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo Temporal y convocar los procesos selectivos correspondientes.

Considerando lo establecido en el art. 61.6 del TREBEP, así como en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con lo que antecede y constando en el expediente informe favorable de la Dependencia de Recursos Humanos con el conforme de la Secretaría General del Ayuntamiento, respecto a las bases que rigen la convocatoria y emitido informe de fiscalización por la Intervención Municipal de fecha 14 de noviembre de 2022.

Por Decreto de Alcaldía nº 1906/2022, de 14 de noviembre de 2022 se aprueban las Bases y Convocatorias por las que habrá de regirse el sistema selectivo de Concurso de Méritos del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Peligros, correspondiente a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, entre cuyas plazas se encuentra la de Coordinador/a de Servicios Sociales (Servicios Sociales).

Las bases son objeto de publicación en BOP de Granada nº 223, de 22 de noviembre de 2022, con reseña en BOJ núm. 6, de 11 de enero de 2023. Se ha efectuado publicación de la convocatoria en BOE núm. 49, de 27 de febrero de 2023.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión.

Vista la publicación del listado provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria de una plaza de Coordinador/a de Servicios Sociales, por concurso, en el BOP nº 78 de fecha 26/04/23.

Concurrido el plazo de subsanación.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Fun-

cionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos:
Personas aspirantes admitidas

<u>CIF</u>	<u>Nombre</u>
5153*	BELINDA CASTILLO MARTINEZ
6566*	CRISTINA LÓPEZ-GOLLONET CAMBIL
3088*	CRISTINA MARÍN DOMÍNGUEZ
2835*	INMACULADA RUIZ ÁLVAREZ
1210*	ISABEL MARÍA GARCÍA PÉRAMO
0770*	JUAN CARLOS LORENTE FERNÁNDEZ
2780*	MARÍA LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
0955*	MARÍA PILAR GARRIDO GARRIDO
2778*	MATÍAS ESTEBAN GUERRERO ALBARRAL

Personas aspirantes excluidas: Ninguno.

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

CARGO / MIEMBRO

PRESIDENTA: M^a Teresa Martínez Blánquez
SUPLENTE DE PRESIDENCIA: Melisa Ortega Arias
VOCAL: Juan Bautista González García
VOCAL: Dolores Ramos García
VOCAL: Elena Fernández Mejía Campos
VOCAL: Antonio Medina Ramírez
SUPLENTE: Eloísa Gómez Pérez
SUPLENTE: Julián Vico Padilla
SUPLENTE: Baldomero Rodríguez Moleón
SUPLENTE: José Antonio Jiménez Ballesta
SECRETARÍA: Carlos Bullejos Calvo
SUPLENTE DE SECRETARÍA: Eduardo M. Ortega Martín

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento

CUARTO. Publicar del listado definitivo en el tablón de anuncios (<https://peligros.sedelectronica.es/board>) y el Portal de Transparencia (<https://peligros.sedelectronica.es/transparency>) de la Sede Electrónica Municipal la lista definitiva de las aspirantes admitidas y excluidas, a los efectos oportunos."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si la resolución del recurso de reposición no fuera ex-

presa, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Peligros, 16 de junio de 2023.-El Alcalde en funciones, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 3.840

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Monitor/a Cultural de Teatro

EDICTO

Área funcional: Personal
Dpto.: Selección
Expediente nº: 6522/2022

Vista la resolución de alcaldía 2023-1111 de 16 de junio de 2023 por el que se aprueba listado definitivo de personas admitidas y excluidas en la convocatoria de 1 plaza Monitor/a Cultural de Teatro, por concurso, en ejecución de la O.E.P. extraordinaria conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la resolución nº 2022-0899 de 23 de mayo de 2022, por la que se aprueba de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal conforme a la Ley 20/2021 de 28 de diciembre (BOP de Granada Núm. 101 de 30 de mayo 2022), norma que tiene entre otros objetivos, situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de la Administraciones Públicas españolas, estableciendo para ello un proceso selectivo cuyo sistema de selección, con carácter excepcional, es el concurso de méritos para la provisión de plazas de carácter estatutario y laboral, que cumplen los requisitos establecidos en la Disposición adicional sexta de la citada Ley, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61.6 del TREBEP.

Concluido el proceso de elaboración de las Bases, constituida al efecto Mesa General de Negociación el 8 de noviembre de 2022, se alcanza acuerdo favorable tanto de los representantes de la Corporación Municipal como de los representantes de las empleadas y empleados públicos municipales, procediéndose a aprobar las Bases que regulan el Concurso de méritos correspondientes a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo Temporal y convocar los procesos selectivos correspondientes.

Considerando lo establecido en el art. 61.6 del TREBEP, así como en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con lo que antecede y constando en el expediente informe favorable de la Dependencia de Recursos Humanos con el conforme de la Secretaría General

del Ayuntamiento, respecto a las bases que rigen la convocatoria y emitido informe de fiscalización por la Intervención Municipal de fecha 14 de noviembre de 2022.

Por Decreto de Alcaldía nº 1906/2022, de 14 de noviembre de 2022 se aprueban las Bases y Convocatorias por las que habrá de regirse el sistema selectivo de Concurso de Méritos del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Peligros, correspondiente a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, entre cuyas plazas se encuentra la objeto de la presente convocatoria.

Las bases son objeto de publicación en BOP de Granada nº 223, de 22 de noviembre de 2022, con reseña en BOJA núm. 6, de 11 de enero de 2023. Se ha efectuado publicación de la convocatoria en BOE núm. 49, de 27 de febrero de 2023.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión.

Vista la publicación del listado provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria de 1 plaza Monitor/a Cultural de Teatro, por concurso, en el BOP nº 81 de fecha 2/05/23.

Concurrido el plazo de subsanación.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos:

Personas aspirantes admitidas:

CIF	Nombre
2765*	RAQUEL VAQUERO RODRÍGUEZ

Personas aspirantes excluidas: Ninguno

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

CARGO / MIEMBRO

PRESIDENTA: M^a Teresa Martínez Blánquez

SUPLENTE DE PRESIDENCIA: Melisa Ortega Arias

VOCAL: Elena Fernández Mejía Campos

VOCAL: Lourdes Jiménez Jiménez

VOCAL: Baldomero Rodríguez Moleón

VOCAL: Antonio Medina Moruno

SUPLENTE: Lucía Díaz Quesada

SUPLENTE: José Antonio Jiménez Ballesta

SUPLENTE: Antonio Troya Díaz

SUPLENTE: M^a Dolores Aguilar España

SECRETARÍA: Carlos Bullejos Calvo

SUPLENTE DE SECRETARÍA: Eduardo M. Ortega Martín

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento

CUARTO. Publicar del listado definitivo en el BOP de Granada, con disociación de datos personales protegidos y en el tablón de anuncios (<https://peligros.sedelectronica.es/board>) y el Portal de Transparencia (<https://peligros.sedelectronica.es/transparency>) de la Sede Electrónica Municipal la lista definitiva de las aspirantes admitidas y excluidas, a los efectos oportunos."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si la resolución del recurso de reposición no fuera expresa, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Peligros, 16 de junio de 2023.-El Alcalde en funciones, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 3.841

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Monitor/a Pintura

EDICTO

Área funcional: Personal

Dpto.: Selección

Expediente nº: 6520/2022

Vista la resolución de alcaldía 2023-1110 de 16 de junio de 2023 por el que se aprueba listado definitivo de personas admitidas y excluidas en la convocatoria de 1 plaza Monitor/a Pintura, por concurso, en ejecución de la O.E.P. extraordinaria conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la resolución nº 2022-0899 de 23 de mayo de 2022, por la que se aprueba de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal conforme a la Ley 20/2021 de 28 de diciembre (BOP de Granada Núm. 101 de 30 de mayo 2022), norma que tiene entre otros objetivos, situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de la Administraciones Públicas españolas, estableciendo

para ello un proceso selectivo cuyo sistema de selección, con carácter excepcional, es el concurso de méritos para la provisión de plazas de carácter estatutario y laboral, que cumplen los requisitos establecidos en la Disposición adicional sexta de la citada Ley, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61.6 del TREBEP.

Concluido el proceso de elaboración de las Bases, constituida al efecto Mesa General de Negociación el 8 de noviembre de 2022, se alcanza acuerdo favorable tanto de los representantes de la Corporación Municipal como de los representantes de las empleadas y empleados públicos municipales, procediéndose a aprobar las Bases que regulan el Concurso de méritos correspondientes a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo Temporal y convocar los procesos selectivos correspondientes.

Considerando lo establecido en el art. 61.6 del TREBEP, así como en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con lo que antecede y constando en el expediente informe favorable de la Dependencia de Recursos Humanos con el conforme de la Secretaría General del Ayuntamiento, respecto a las bases que rigen la convocatoria y emitido informe de fiscalización por la Intervención Municipal de fecha 14 de noviembre de 2022.

Por Decreto de Alcaldía nº 1905/2022, de 14 de noviembre de 2022 se aprueban las Bases y Convocatorias por las que habrá de regirse el sistema selectivo de Concurso de Méritos del personal laboral fijo-discontinuo del Ayuntamiento de Peligros, correspondiente a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, entre cuyas plazas se encuentra el objeto de la presente convocatoria.

Las bases son objeto de publicación en BOP de Granada nº 223, de 22 de noviembre de 2022, con reseña en BOJA núm. 6, de 11 de enero de 2023. Se ha efectuado publicación de la convocatoria en BOE núm. 49, de 27 de febrero de 2023.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión.

Vista la publicación del listado provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria de 1 plaza Monitor/a Pintura, por concurso, en el BOP nº 80 de fecha 28/04/23.

Concurrido el plazo de subsanación.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos:

Personas aspirantes admitidas:

<u>CIF</u>	<u>Nombre</u>
2008*	FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ MORCILLO
Personas aspirantes excluidas: Ninguna	

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal que han de juzgar las correspondientes pruebas a:

CARGO / MIEMBRO

PRESIDENTA: M^a Teresa Martínez Blánquez

SUPLENTE DE PRESIDENCIA: Melisa Ortega Arias

VOCAL: Elena Fernández Mejía Campos

VOCAL: Lourdes Jiménez Jiménez

VOCAL: Baldomero Rodríguez Moleón

VOCAL: Antonio Medina Moruno

SUPLENTE: Lucía Díaz Quesada

SUPLENTE: José Antonio Jiménez Ballesta

SUPLENTE: Antonio Troya Díaz

SUPLENTE: M^a Dolores Aguilar España

SECRETARÍA: Carlos Bullejos Calvo

SUPLENTE DE SECRETARÍA: Eduardo M. Ortega Martín

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento

CUARTO. Publicar del listado definitivo en el BOP de Granada, con disociación de datos personales protegidos y en el tablón de anuncios (<https://peligros.sedelectronica.es/board>) y el Portal de Transparencia (<https://peligros.sedelectronica.es/transparency>) de la Sede Electrónica Municipal la lista definitiva de las aspirantes admitidas y excluidas, a los efectos oportunos."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si la resolución del recurso de reposición no fuera expresa, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Peligros, 16 de junio de 2023.-El Alcalde en funciones, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 3.842

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Monitor/a Diseño y Corte

EDICTO

Área funcional: Personal

Dpto.: Selección

Expediente nº: 6521/2022

Vista la resolución de alcaldía 2023-1109 de 16 de junio de 2023 por el que se aprueba listado definitivo de personas admitidas y excluidas en la convocatoria de 1 plaza Monitor/a Diseño y Corte, por concurso, en ejecución de la O.E.P. extraordinaria conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la resolución nº 2022-0899 de 23 de mayo de 2022, por la que se aprueba de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal conforme a la Ley 20/2021 de 28 de diciembre (BOP de Granada Núm. 101 de 30 de mayo 2022), norma que tiene entre otros objetivos, situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de la Administraciones Públicas españolas, estableciendo para ello un proceso selectivo cuyo sistema de selección, con carácter excepcional, es el concurso de méritos para la provisión de plazas de carácter estatutario y laboral, que cumplen los requisitos establecidos en la Disposición adicional sexta de la citada Ley, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61.6 del TREBEP.

Concluido el proceso de elaboración de las Bases, constituida al efecto Mesa General de Negociación el 8 de noviembre de 2022, se alcanza acuerdo favorable tanto de los representantes de la Corporación Municipal como de los representantes de las empleadas y empleados públicos municipales, procediéndose a aprobar las Bases que regulan el Concurso de méritos correspondientes a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo Temporal y convocar los procesos selectivos correspondientes.

Considerando lo establecido en el art. 61.6 del TREBEP, así como en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con lo que antecede y constando en el expediente informe favorable de la Dependencia de Recursos Humanos con el conforme de la Secretaría General del Ayuntamiento, respecto a las bases que rigen la convocatoria y emitido informe de fiscalización por la Intervención Municipal de fecha 14 de noviembre de 2022.

Por Decreto de Alcaldía nº 1905/2022, de 14 de noviembre de 2022 se aprueban las Bases y Convocatorias por las que habrá de regirse el sistema selectivo de Concurso de Méritos del personal laboral fijo-discontinuo del Ayuntamiento de Peligros, correspondiente a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, entre cuyas plazas se encuentra la objeto de la presente convocatoria.

Las bases son objeto de publicación en BOP de Granada nº 223, de 22 de noviembre de 2022, con reseña en BOJA núm. 6, de 11 de enero de 2023. Se ha efectuado publicación de la convocatoria en BOE núm. 49, de 27 de febrero de 2023.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión.

Vista la publicación del listado provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria de 1 plaza Monitor/a Diseño y Corte, por concurso, en el BOP nº 80 de fecha 28/04/23.

Concurrido el plazo de subsanación.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos:

Personas aspirantes admitidas:

<u>CIF</u>	<u>Nombre</u>
5297*	MARÍA DOLORES GÓMEZ BAENA
6470*	MARÍA ISABEL CANO PORTERO

Personas aspirantes excluidas: Ninguna

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

CARGO / MIEMBRO

PRESIDENTA: M^a Teresa Martínez Blánquez

SUPLENTE DE PRESIDENCIA: Melisa Ortega Arias

VOCAL: Elena Fernández Mejía Campos

VOCAL: Lourdes Jiménez Jiménez

VOCAL: Baldomero Rodríguez Moleón

VOCAL: Antonio Medina Moruno

SUPLENTE: Lucía Díaz Quesada

SUPLENTE: José Antonio Jiménez Ballesta

SUPLENTE: Antonio Troya Díaz

SUPLENTE: M^a Dolores Aguilar España

SECRETARÍA: Carlos Bullejos Calvo

SUPLENTE DE SECRETARÍA: Eduardo M. Ortega Martín

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento

CUARTO. Publicar del listado definitivo en el BOP de Granada, con disociación de datos personales protegidos y en el tablón de anuncios (<https://peligros.sedelectronica.es/board>) y el Portal de Transparencia (<https://peligros.sedelectronica.es/transparency>) de la Sede Electrónica Municipal la lista definitiva de las aspirantes admitidas y excluidas, a los efectos oportunos.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si la resolución del recurso de reposición no fuera ex-

presa, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Peligros, 16 de junio de 2023.-El Alcalde en funciones, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 3.843

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Monitor/a Flamenco

EDICTO

Área funcional: Personal
Dpto.: Selección
Expediente nº: 6523/2022

Vista la resolución de alcaldía 2023-1108 de 16 de junio de 2023 por el que se aprueba listado definitivo de personas admitidas y excluidas en la convocatoria de 1 plaza Monitor/a Flamenco, por concurso, en ejecución de la O.E.P. extraordinaria conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la resolución nº 2022-0899 de 23 de mayo de 2022, por la que se aprueba de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal conforme a la Ley 20/2021 de 28 de diciembre (BOP de Granada Núm. 101 de 30 de mayo 2022), norma que tiene entre otros objetivos, situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de la Administraciones Públicas españolas, estableciendo para ello un proceso selectivo cuyo sistema de selección, con carácter excepcional, es el concurso de méritos para la provisión de plazas de carácter estatutario y laboral, que cumplen los requisitos establecidos en la Disposición adicional sexta de la citada Ley, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61.6 del TREBEP.

Concluido el proceso de elaboración de las Bases, constituida al efecto Mesa General de Negociación el 8 de noviembre de 2022, se alcanza acuerdo favorable tanto de los representantes de la Corporación Municipal como de los representantes de las empleadas y empleados públicos municipales, procediéndose a aprobar las Bases que regulan el Concurso de méritos correspondientes a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo Temporal y convocar los procesos selectivos correspondientes.

Considerando lo establecido en el art. 61.6 del TREBEP, así como en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con lo que antecede y constando en el expediente informe favorable de la Dependencia de Recursos Humanos con el conforme de la Secretaría General

del Ayuntamiento, respecto a las bases que rigen la convocatoria y emitido informe de fiscalización por la Intervención Municipal de fecha 14 de noviembre de 2022.

Por Decreto de Alcaldía nº 1905/2022, de 14 de noviembre de 2022 se aprueban las Bases y Convocatorias por las que habrá de regirse el sistema selectivo de Concurso de Méritos del personal laboral fijo-discontinuo del Ayuntamiento de Peligros, correspondiente a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, entre cuyas plazas se encuentra el objeto de la presente convocatoria.

Las bases son objeto de publicación en BOP de Granada nº 223, de 22 de noviembre de 2022, con reseña en BOJA núm. 6, de 11 de enero de 2023. Se ha efectuado publicación de la convocatoria en BOE núm. 49, de 27 de febrero de 2023.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión.

Vista la publicación del listado provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria de 1 plaza Monitor/a Flamenco, por concurso, en el BOP nº 81 de 2/05/23.

Concurrido el plazo de subsanación.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos:

Personas aspirantes admitidas:

<u>CIF</u>	<u>Nombre</u>
9274*	CORAL ROSILLO MUÑOZ

Personas aspirantes excluidas: Ninguna

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

CARGO / MIEMBRO

PRESIDENTA: M^a Teresa Martínez Blánquez

SUPLENTE DE PRESIDENCIA: Melisa Ortega Arias

VOCAL: Elena Fernández Mejía Campos

VOCAL: Lourdes Jiménez Jiménez

VOCAL: Baldomero Rodríguez Moleón

VOCAL: Antonio Medina Moruno

SUPLENTE: Lucía Díaz Quesada

SUPLENTE: José Antonio Jiménez Ballesta

SUPLENTE: Antonio Troya Díaz

SUPLENTE: M^a Dolores Aguilar España

SECRETARÍA: Carlos Bullejos Calvo

SUPLENTE DE SECRETARÍA: Eduardo M. Ortega Martín

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento

CUARTO. Publicar del listado definitivo en el BOP de Granada, con disociación de datos personales protegidos.

dos y en el tablón de anuncios (<https://peligros.sedelectronica.es/board>) y el Portal de Transparencia (<https://peligros.sedelectronica.es/transparency>) de la Sede Electrónica Municipal la lista definitiva de las aspirantes admitidas y excluidas, a los efectos oportunos.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si la resolución del recurso de reposición no fuera expresa, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Peligros, 16 de junio de 2023.-El Alcalde en funciones, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 3.844

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Monitor/a Inglés

EDICTO

Área funcional: Personal
Dpto.: Selección
Expediente nº: 6524/2022

Vista la resolución de alcaldía 2023-1107 de 16 de junio de 2023 por el que se aprueba listado definitivo de personas admitidas y excluidas en la convocatoria de 1 plaza Monitor/a Inglés, por concurso, en ejecución de la O.E.P. extraordinaria conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la resolución nº 2022-0899 de 23 de mayo de 2022, por la que se aprueba de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal conforme a la Ley 20/2021 de 28 de diciembre (BOP de Granada Núm. 101 de 30 de mayo 2022), norma que tiene entre otros objetivos, situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de la Administraciones Públicas españolas, estableciendo para ello un proceso selectivo cuyo sistema de selec-

ción, con carácter excepcional, es el concurso de méritos para la provisión de plazas de carácter estatutario y laboral, que cumplen los requisitos establecidos en la Disposición adicional sexta de la citada Ley, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61.6 del TREBEP.

Concluido el proceso de elaboración de las Bases, constituida al efecto Mesa General de Negociación el 8 de noviembre de 2022, se alcanza acuerdo favorable tanto de los representantes de la Corporación Municipal como de los representantes de las empleadas y empleados públicos municipales, procediéndose a aprobar las Bases que regulan el Concurso de méritos correspondientes a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo Temporal y convocar los procesos selectivos correspondientes.

Considerando lo establecido en el art. 61.6 del TREBEP, así como en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con lo que antecede y constando en el expediente informe favorable de la Dependencia de Recursos Humanos con el conforme de la Secretaría General del Ayuntamiento, respecto a las bases que rigen la convocatoria y emitido informe de fiscalización por la Intervención Municipal de fecha 14 de noviembre de 2022.

Por Decreto de Alcaldía nº 1905/2022, de 14 de noviembre de 2022 se aprueban las Bases y Convocatorias por las que habrá de regirse el sistema selectivo de Concurso de Méritos del personal laboral fijo-discontinuo del Ayuntamiento de Peligros, correspondiente a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, entre cuyas plazas se encuentra el objeto de la presente convocatoria.

Las bases son objeto de publicación en BOP de Granada nº 223, de 22 de noviembre de 2022, con reseña en BOJA núm. 6, de 11 de enero de 2023. Se ha efectuado publicación de la convocatoria en BOE núm. 49, de 27 de febrero de 2023.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión.

Vista la publicación del listado provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria de 1 plaza Monitor/a Inglés, por concurso, en el BOP nº 80 de fecha 28/04/23.

Excurrido el plazo de subsanación.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos:

Personas aspirantes admitidas:

<u>CIF</u>	<u>Nombre</u>
1210*	ISABEL MARÍA GARCÍA PÉRAMO
6271*	LUCÍA LUPIÁÑEZ MONTEOLIVA

Personas aspirantes excluidas: Ninguna

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

CARGO / MIEMBRO

PRESIDENTA: M^a Teresa Martínez Blánquez

SUPLENTE DE PRESIDENCIA: Melisa Ortega Arias

VOCAL: Elena Fernández Mejía Campos

VOCAL: Lourdes Jiménez Jiménez

VOCAL: Baldomero Rodríguez Moleón

VOCAL: Antonio Medina Moruno

SUPLENTE: Lucía Díaz Quesada

SUPLENTE: José Antonio Jiménez Ballesta

SUPLENTE: Antonio Troya Díaz

SUPLENTE: M^a Dolores Aguilar España

SECRETARÍA: Carlos Bullejos Calvo

SUPLENTE DE SECRETARÍA: Eduardo M. Ortega Martín

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento

CUARTO. Publicar del listado definitivo en el BOP de Granada, con disociación de datos personales protegidos y en el tablón de anuncios (<https://peligros.sedelectronica.es/board>) y el Portal de Transparencia (<https://peligros.sedelectronica.es/transparency>) de la Sede Electrónica Municipal la lista definitiva de las aspirantes admitidas y excluidas, a los efectos oportunos."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si la resolución del recurso de reposición no fuera expresa, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Peligros, 16 de junio de 2023.-El Alcalde en funciones, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 3.845

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)

Padrón de agua, basura y alcantarillado del primer trimestre de 2023

EDICTO

D. Francisco Gutiérrez Bautista, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada)

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía nº 421/2023, de fecha 16 de junio de 2023, se procedió a la aprobación del siguiente Padrón, que a continuación se relaciona:

- Padrón correspondiente al periodo impositivo primer trimestre 2023 de agua, basura y alcantarillado, que consta de 2016 recibos, por un importe total de 83.412,19 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del T.R.L.R.H.C., aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo podrá interponerse ante dicho órgano, el recurso de reposición a que se refiera el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Base del Régimen Local, en el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, previo a recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Lo manda y firma el Alcalde Presidente, D. Francisco Gutiérrez Bautista, en Vélez de Benaudalla a 17 de junio de 2023.

NÚMERO 3.848

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Cobranza de padrón de reservas de espacio 2023

EDICTO

D^a Purificación López Quesada, Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de La Zubia (Granada).

Se comunica, en relación con los recibos del Padrón de Reservas de Espacio del ejercicio 2023, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso en periodo voluntario, dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de pago: en la cuenta corriente de este Ayuntamiento en las entidades bancarias existentes en nuestro municipio, presentado el recibo de pago.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades. El cobro de los recibos podrá ser objeto de domiciliación bancaria. El contribuyente tendrá derecho a obtener un justificante del pago de la tasa.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

La Zubia, 15 de junio de 2023.-La Alcaldesa en funciones, fdo.: Purificación López Quesada.

NÚMERO 3.849

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)*Cobranza de padrón de vados 2023***EDICTO**

D^a Purificación López Quesada, Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de La Zubia (Granada).

Se comunica, en relación con los recibos del Padrón de Vados del ejercicio 2023, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso en periodo voluntario, dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de pago: en la cuenta corriente de este Ayuntamiento en las entidades bancarias existentes en nuestro municipio, presentado el recibo de pago.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades. El cobro de los recibos podrá ser objeto de domiciliación bancaria. El contribuyente tendrá derecho a obtener un justificante del pago de la tasa.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

La Zubia, 15 de junio de 2023.-La Alcaldesa en funciones, fdo.: Purificación López Quesada. ■